

Dolavon, Chubut, 22 de agosto de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1141/2024, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2024, celebrada a los 29 días del mes de mayo del año 2024, según consta en el Acta N° 1072;

La Nota N° 105/2024 de la Sra. Valeria Manquillán – Administración Municipalidad de Dolavon, remitida el día 12 de agosto de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1141/2024, se autorizó al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Sr. José Martín Tellería – DNI N° 32.292.224, el terreno identificado como Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 47, Parcela 4; con una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m²), según Expediente P.021-22, Plano N° 36279, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado a la construcción de una vivienda familiar;

Que, mediante la Nota N° 105/2024, la Sra. Valeria Manquillán eleva adjunto la nota que remitiera el Sr. José Martín Tellería a la Municipalidad de Dolavon en fecha 08 de agosto del corriente año, por medio de la cual manifiesta su voluntad de desistir en la compra del terreno solicitado;

Que, por lo expresado, y a fin de dejar sin efecto la autorización realizada por este Cuerpo Legislativo, resulta imprescindible derogar la mencionada normativa;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: DERÓGUESE la ORDENANZA N° 1141/2024, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2024, celebrada a los 29 días del mes de mayo del año 2024, según consta en el Acta N° 1072, mediante la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal de Dolavon a ceder en venta al Sr. José Martín Tellería – DNI N° 32.292.224, el terreno identificado como Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 47, Parcela 4; con una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m²), según Expediente P.021-22, Plano N° 36279, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado a la construcción de una vivienda familiar. -----

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese al Sr. Tellería, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaría de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1156/2024.-

---Dada en la 13° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 21 días del mes de agosto del año 2.024.-ACTA N° 1.078.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 23 de agosto de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a derogar la ordenanza N°1141/2024, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1156/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1156/2024 sancionada en la 13° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 21 días del mes de agosto del año 2024, Acta N°1.078.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°1295/2024



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	28	08	2024
SALIDA	10:25		1-1

ALBA ERITA WILLIAMS
Secretaria de Agas y Administrati
Honorable Concejo Deliberante